

FRACCIÓN 9-A Comités de consulta y consejos

Unidad Administrativa responsable de poseer la información:

Secretaría Municipal

Nombre y firma del Titular del Secretario Municipal:

  
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
T.S. NELSON FELIPE CANUL LÓPEZ 2015 - 2018  
TEKAX, YUCATÁN

Nombre y firma del Responsable de la U.T.:

  
U.T LIC. BEGOÑA SELENE CÁRDENAS GÓNGORA



Fecha de generación del documento

25 de Septiembre de 2015.

Fecha de actualización de la información

07 / Diciembre 2016



## ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEKÁX

En Tekáx Yucatán, siendo las SEIS horas del día 28 del mes de Marzo del año 2016, en el local que ocupa la cancha municipal, ubicada en la calle 50 x 53 y 55; se reunieron los C.C.

1. Dr. Josué Manance Couoh Tzec
2. Enfermera. Rosa Elena Martínez Montalvo Presidenta del DIF Municipal
3. Técnico Nelson Canul López Secretario Municipal
4. Profr. Víctor Borges Romero, Síndico Municipal
5. Laura Carlota Ojeda sosa: Regidora
6. Jesús Ariel Buenfil Dorantes: Regidor
7. Rubí angelina Peraza Ávila: Regidora
8. Víctor Duarte Sanmiguel: Regidor
9. Bayardo Ojeda Marrufo: Regidor
10. Roció Guadalupe Baeza Quijano: Regidora
11. Luis Leonel Canto Ávila: Regidor
12. H. Cuerpo de bomberos. Feliciano Canche Puch Capitán de Bomberos de Tekax.
13. Comandante Gabriel Santiago Puc Maldonado, SubDirector de la Policía Municipal.
14. Ing. Enrique Sosa Vázquez Representante de CONAFOR de Tekax.
15. Dr. Mauricio Gómez Piña, Director del Centro de Salud.
16. Ing. Eric Esquivel Domínguez, Presidente de la CANACO. De Tekax.
17. C. Jorge Martín, Presidente de la Cruz Roja Mexicana de Tekax.

Con el objeto de constituir formalmente el Consejo Municipal de Protección Civil del H. Ayuntamiento.

### 1.- ANCEDENTES

Como consecuencia de los sismos ocurridos en el año de 1985, el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Civil, estableció instrumentar un sistema que permitiese una respuesta eficaz y eficiente ante la presencia de los desastres originados por fenómenos naturales o por actividades humanas, con el propósito de mitigar sus efectos.

En la actualidad y los cambios establecidos por los cambios climáticos, la sociedad necesita establecer parámetros ante las amenazas de cualquier fenómeno perturbador sea de tipo natural o antropogénicos a través de la Gestión Integral de Riesgos, debido a estos factores el municipio de TEKAX, YUCATÁN asume la responsabilidad ante la población de realizar acciones de prevención a través de la cultura de protección civil, e incorporar mecanismos propios para evitar la ocurrencia de estos.



## 2.- MARCO LEGAL

Por lo antes expuesto y con fundamento en su artículo 14 de la Ley General de Protección Civil, en los artículos 31, 37, 38, 39, de Ley Estatal de Protección Civil, al decreto por que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil (Diario Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1986).

## 3.- OBJETIVOS

La instalación del Consejo Municipal de Protección Civil tendrán como responsabilidad, como importancia mantener el orden legal de acuerdo a las Normas y leyes establecidas en el marco legal aplicables en materia de protección civil, de igual manera incluir en la función de Protección Civil en el Municipio como un ente para la elaboración, el establecimiento y evaluación a través de la Gestión Integral de Riesgos, implementando programas que sean en beneficio de la salvaguarda de la población como la establecimiento de un **programa Municipal de Protección Civil**, la elaboración de un herramienta para determinar sitios de vulnerabilidad dentro del municipio como el Atlas Municipal de Riesgos y Peligros herramienta principal para la prevención de desastres, creando mecanismos de coordinación con las dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales con el único objetivo de establecer la cultura de la protección civil, Por ende coadyuvar con determinadas acciones con la Autoridad rectora en materia de Protección civil acciones de inspección, verificación para garantizar la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos que habitan en el municipio.

## 4.- ACUERDOS

En apego a la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán en sus artículos 38 ; el cual será integrado de la siguiente manera:

El C. Presidente Municipal **DR. JOSUÉ MANANCÉ COUOH TZEC**, asume la Presidencia del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de **TEKAX, YUCATÁN**.

El **T.S NELSON FELIPE CANUL LÓPEZ SECRETARIO MUNICIPAL**, quien asume la función del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio.

El Director de Protección Civil **T.S.U JUÁN CARLOS HAU COUOH** quién asume la función de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de **TEKAX, YUCATÁN**

A invitación del Presidente Municipal participaran con voz y voto:

El secretario Ayuntamiento. **T.S. NELSON FELIPE CANUL LÓPEZ**

El Tesorero Municipal; **C. JUANA GABRIELA AVILA BUENFIL**

El Director de Protección Civil **T.S.U. JUAN CARLOS HAU COUOH**



PROTECCIÓN CIVIL



H. Ayuntamiento 2015 - 2018  
Iniciativa que Inspira



VALIENTÍA, FUERZA Y PROTECCIÓN

A invitación del Presidente Municipal participaran con voz:

- H. Cuerpo de bomberos. Felciano Canche Puch Capitán de Bomberos de Tekax.
- Comandante Juan Alberto Golib, Director de la Policía Municipal.
- Ing. Enrique Sosa Vázquez Coordinador de la CONAFOR de Tekax.
- Biólogo. Mateo Pérez Medrano, Coordinador del CIVS "San Bartolomé de Tekax".
- Dr. Mauricio Gómez Piña, Director del Centro de Salud.
- Pbro. Pedro Nemesio Novelo López, Párroco de la Iglesia San Juan Bautista de Tekax.
- C. Diego Navarrete, Presidente del F.U.T.V.
- Ing. Eric Esquivel Domínguez, Presidente de la CANACO. De Tekax.
- C. Jorge Martín, Presidente de la Cruz Roja Mexicana de Tekax.

Cada titular del consejo designa un suplente

Nombres:

**Profr. Víctor Ángel Borges Romero, Síndico Municipal** Presidente Suplente del Consejo Municipal de Protección Civil

**BR. LAURA CARLOTA OJEDA SOSA** Secretario Ejecutivo Suplente del Consejo Municipal del Protección Civil

**ING. JONNY URIEL BARÓN HOIL** Secretario Técnico Suplente del Consejo Municipal de Protección Civil

## 5.- FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

La integración, los derechos y las obligaciones

ARTÍCULO 37. El Consejo Municipal es un órgano consultivo de coordinación de acciones y de participación social para la planeación de la protección en el territorio municipal, y será el conducto para convocar a los sectores de la sociedad a fin de integrar el Sistema Municipal.

ARTÍCULO 38. El Consejo Municipal estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien será el Presidente del Consejo;
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien será el Coordinador General;
- III. Los Regidores del Ayuntamiento;
- IV. El Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, quien será el Secretario Técnico;
- V. Los titulares y representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal cuya área de competencia corresponda a los objetivos del Sistema Municipal, y
- VI. Los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter municipal, previa convocatoria del Presidente del Consejo Municipal.

Cada uno de los miembros propietarios nombrará a un suplente, quien deberá asistir a las sesiones cuando por causa plenamente justificada el titular esté impedido para ello. Los cargos del Consejo serán honoríficos, por lo que sus miembros no percibirán remuneración alguna.

ARTÍCULO 39. Son atribuciones del Consejo Municipal:



PROTECCIÓN CIVIL  
YUCATÁN



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
M. Ayuntamiento 2015 - 2018  
Identidad que Inspira



VALENTÍA, FUERZA Y PROTECCIÓN

- I. Fungir como órgano consultivo de planeación, de coordinación y concertación del Sistema Municipal, a fin de orientar las políticas, acciones y objetivos del Sistema;
- II. Aprobar el Programa Municipal de Protección Civil y los programas especiales que de él se deriven, y evaluar su cumplimiento por lo menos anualmente;
- III. Dar seguimiento y evaluar el funcionamiento de las acciones que en materia de Protección Civil realice la Unidad Municipal;
- IV. Evaluar los riesgos existentes en el municipio, basándose en el análisis que presente la Unidad Municipal y preparar las acciones a tomar en caso de emergencia o desastre;
- V. Fomentar la participación activa de los sectores de la población, en la integración y ejecución de los programas preventivos;
- VI. Proponer normas y estrategias encaminadas al cumplimiento de los programas municipales, especiales e internos de Protección Civil;
- VII. Establecer y promover la capacitación y actualización permanente de los grupos e individuos que participen en el Sistema Municipal;
- VIII. Establecer una adecuada coordinación del Sistema Municipal con los sistemas estatal y nacional,  
y
- IX. Las demás que señalen esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 40. El Consejo Municipal se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, en comités o en pleno, a convocatoria del Presidente, en los plazos y formas que establezca el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 41. Los Consejos Municipales de Protección Civil aplicarán las disposiciones de esta Ley e instrumentarán sus planes y programas de manera coordinada con el Sistema Estatal de Protección Civil.

El Presidente, el Coordinador y el Secretario Técnico del Consejo Municipal, tendrán las funciones que se encuentran establecidas para los funcionarios del ámbito estatal, en los artículos 20, 21 y 22, respectivamente, aplicadas al ámbito municipal.

## 6.- CIERRE DEL ACTA

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente Acta Constitutiva del Consejo Municipal de Protección Civil del municipio de **TEKAX, YUCATÁN**, firmado al margen y al calce de todas las hojas los que en ella intervienen, en el lugar y fecha indicados, siendo las Siete horas y Veinte Minutos minutos.



Por el Consejo Municipal de Protección Civil

**DR. JOSUE MANANCÉ COUH TZEC**  
Presidente del Consejo Municipal  
de Protección civil



**T.S. NELSON FELIPE CANUL LÓPEZ**  
Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de  
Protección Civil



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2016 - 2018  
TEKAX, YUCATÁN

**T.S.U. JUAN CARLOS HAU COUH**  
Secretario Técnico del Consejo Municipal del  
Protección Civil



La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil Tekax de Yucatán de fecha 26 del mes de Marzo del año 2016.

